

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-030-2024

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Ordinaria N°6652 celebrada el 18 de julio de 2024**

**M-SJD-030-2024**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante acuerdo adoptado por la Junta Directiva, según consta en el Artículo III, Inciso 3) del Acta de la Sesión Ordinaria N°6624 del 01 de febrero de 2024, se recibió el Informe sobre el Plan de Trabajo que debían cumplir los imputados Jorge Alberto Barquero Vargas y Luis Paulino Cascante Quirós por el delito de "Disposición ilegal Agravada de Residuos Peligrosos en Aguas Marinas y Continentales o Cuerpos de Agua para el Consumo Humano" (Infracción Ley para la Gestión Integral de Residuos) en perjuicio del Estado.
2. Que el Plan de Trabajo y el acuerdo de cita fueron comunicados al Juzgado Penal de Hatillo para su incorporación al Exp-20-000810-1275-PE, en fecha 05 de enero de 2024, siendo aceptado por todas las partes.
3. Que en fecha 10 de junio de 2024, el Juzgado Penal de Hatillo, conforme auto de las once horas cero minutos del 13 de mayo de 2024, convoca a las partes a una nueva Audiencia Oral, en donde la Defensora Pública de los imputados propone variar las condiciones del Plan de Trabajo en la Finca de Hatillo, toda vez que, sobre los imputados recaen situaciones especiales de salud.
4. Que la Defensa Pública propone equiparar las 100 horas de trabajo de cada imputado por 100 mil colones cada uno pagando mensualmente la suma de 5.882 colones por un plazo de 17 meses y que se haga una donación a un centro de bien social de Hatillo como por ejemplo un comedor infantil o al INVU.
5. Que la Asesoría Legal encuentra sin fundamentación objetiva dicha equiparación y propone que sea por un monto de ₡149,420.00 (ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinte colones con cero céntimos) por cada imputado, obedeciendo el monto al valor tomado respecto a una hora de trabajo de un "peón agrícola por labores manuales" que, de acuerdo con lo que establece el Ministerio de Trabajo, se cuantifica en la suma de ₡1,494.20 colones; asimismo, que la donación sea al INVU como ofendido y el plazo de los 17 meses se mantenga.
6. Que en la Sesión Ordinaria N°6651, Artículo III, Inciso 3), del 11 de julio de 2024, la Junta Directiva conoce la propuesta presentada por la Asesoría Legal mediante oficio PE-AL-194-2024, de fecha 02 de julio de 2024, y coincide en cuanto al monto total y la donación, no así en lo que concierne al plazo, razón por la cual solicita a la Asesoría Legal presentar las alternativas para reducir el plazo propuesto para el cumplimiento de la medida alterna.
7. Que mediante oficio PE-AL-205-2024, de fecha 15 de julio de 2024, la Asesoría Legal atiende el acuerdo supra citado y somete a consideración de la Junta Directiva las alternativas analizadas para reducir el plazo de cumplimiento de la medida alterna.

**POR TANTO**

Con los votos a favor de la Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. Yenory Quesada Díaz, y MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:** Acoger la propuesta presentada por la Asesoría Legal en relación con la variación de la medida alterna por el cambio en las condiciones respecto al Plan de Trabajo

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-030-2024

inicialmente aprobado por esta Junta Directiva, el cual deriva de la medida de suspensión del procedimiento a prueba, en los siguientes términos:

- que las 100 horas de trabajo de cada imputado se equiparen al monto de ₡149,420.00 (ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinte colones con cero céntimos) por cada imputado, obedeciendo dicho monto al valor tomado respecto a una hora de trabajo de un “peón agrícola por labores manuales” que, de acuerdo con lo que establece el Ministerio de Trabajo, se cuantifica en la suma de ₡1,494.20 colones.
- que la donación se realice al INVU como ofendido.
- que se mantenga el plazo sugerido por la Unidad de Fondos de Inversión en Bienes Inmuebles, según oficio DPH-UFIBI-0958-2023, de manera que el pago se realice en tramos durante cuatro meses y medio y cada imputado pague mensualmente la suma de ₡33.204.00 (treinta y tres mil doscientos cuatro colones con cero céntimos)

Instruir a la Asesoría Legal para presentar esta propuesta. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO**

1. La revisión del análisis de las alternativas de inversión de acuerdo con el informe remitido por la Unidad de Finanzas-Tesorería, mediante oficio DAF-UF-AT-053-2024.
2. La composición actual de la cartera de inversiones del Sistema de Ahorro y Préstamo, las ofertas generadas por los emisores de títulos valores, indicadores de gestión interno.

Tasas brutas ofertadas por las Entidades:

<b>BRUTAS</b>						
<b>Entidad / Plazo</b>	<b>1 año</b>	<b>2 años</b>	<b>3 años</b>	<b>4 años</b>	<b>5 años</b>	<b>7 años</b>
Banco Nacional	5,81%	6,05%	6,18%	6,30%	6,42%	N/I
Banco de Costa Rica	6,19%	6,64%	6,84%	N/I	7,12%	N/I
BANHVI	5,11%	5,38%	5,75%	N/I	6,02%	6,18%
Banco Popular	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I
Banco Popular (Bolsa)	7,65%	7,82%	8,51%	8,51%	7,48%	8,33%
Hacienda (TN)	5,38%	6,16%	6,36%	6,64%	6,92%	7,18%

Tasas netas ofertadas por las Entidades:

<b>NETAS</b>						
<b>Entidad / Plazo</b>	<b>1 año</b>	<b>2 años</b>	<b>3 años</b>	<b>4 años</b>	<b>5 años</b>	<b>7 años</b>
Banco Nacional	4,93%	5,14%	5,25%	5,35%	5,45%	N/I
Banco de Costa Rica	5,26%	5,64%	5,81%	N/I	6,05%	N/I
BANHVI	4,75%	5,00%	5,35%	N/I	5,60%	5,75%
Banco Popular	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I	N/I
Banco Popular (Bolsa)	4,83%	5,16%	5,57%	5,79%	5,91%	6,24%
Hacienda (TN)	4,57%	5,24%	5,41%	5,64%	5,88%	6,10%

**POR TANTO**

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-030-2024

Con los votos a favor de la Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. Yenory Quesada Díaz, y MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:** Acoger la recomendación del “Comité de Inversiones y Riesgo de Inversiones y Diversificación” según Minuta N°146 y autorizar a la Gerencia General para que realicen las siguientes inversiones: Por un monto de ₡10.000.000.000,00 (Diez mil millones de colones netos), que vencen ₡4.000.000.000,00 (cuatro mil millones de colones netos) el 23 de julio y ₡6.000.000.000,00 (seis mil millones de colones netos) el 26 de julio ambas del 2024, a 2 años plazo con el Banco Nacional de Costa Rica a una tasa neta del 5.14%; con el fin de diversificar el portafolio de inversiones; debido que el Banco de Costa Rica actualmente cuenta con un 63,28% de captación.**ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO**

- 1- Que mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6647, Artículo III, Inciso 1), del 13 de junio de 2024, la Junta Directiva delega al Lic. Cristian Solano, Subgerente General, que se ponga en contacto con el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), específicamente con la Escuela de Arquitectura, para que pueda analizar alternativas de convenio de colaboración para que los funcionarios reciban la capacitación y también analizar las alternativas de convenio para poder construir un módulo acorde con las necesidades de la Institución.
- 2- Que mediante oficio SGG-094-2024 la Subgerencia General informa las gestiones realizadas a efectos de cumplir con lo encomendado por la Junta Directiva y señala dentro de los resultados obtenidos que existe anuencia por parte del ITCR para establecer un convenio de colaboración que permita a los funcionarios del INVU recibir capacitación y a la vez contar con alternativas para construir módulos acordes a las necesidades de la Institución. El ITCR va a proceder con la estructuración de un convenio y se espera contar con una primera propuesta en el mes de agosto próximo, lo anterior tomando en cuenta el proceso administrativo que deben seguir a lo interno, para ser revisada en forma conjunta.

**POR TANTO**

Con los votos a favor de la Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. Yenory Quesada Díaz, y MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio SGG-094-2024 mediante el cual la Subgerencia General presenta informe sobre un eventual convenio de colaboración entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6647, artículo III, inciso 1) del 13 de junio del 2024, y solicitar al señor Subgerente General que brinde a esta Junta Directiva actualizaciones del seguimiento **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**ACUERDO #1**

**CONSIDERANDOS**

1. Que el Informe de Seguimiento del Plan-Presupuesto 2024 al 30 de junio del 2024, fue realizado según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria y MIDEPLAN.

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-030-2024

2. Que este documento tiene como finalidad la presentación de los resultados de la ejecución presupuestaria y el resultado de los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Institucional 2024, al 30 de junio del 2024.
3. Que este documento se prepara con los insumos proporcionados por las diferentes áreas encargadas del cumplimiento de las metas, así como, los reportes emitidos por la Unidad de Finanzas, como encargada de la ejecución y liquidación presupuestaria.

#### **POR TANTO**

Con los votos a favor de la Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. Yenory Quesada Díaz, y MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el Informe de Evaluación Presupuestaria Referida a la Gestión Física y Financiera al 30 de junio del 2024, presentado por Planificación mediante oficio PE-PI-128-2024 y elaborado con los insumos brindados por las diferentes dependencias de la Institución y los reportes de ejecución presupuestaria emitidos por la Unidad de Finanzas. **ACUERDO FIRME**
- b) Autorizar a la Gerencia General para que remita el "Informe de Evaluación Presupuestaria Referida a la Gestión Física y Financiera al 30 de junio del 2024" a la Contraloría General de la República y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. **ACUERDO FIRME**
- c) Instruir a la Gerencia General para que comunique a las diferentes dependencias, según corresponda, las disposiciones de esta Junta Directiva con respecto a los resultados de este informe. **ACUERDO FIRME**

#### **ACUERDO #2**

Con los votos a favor de la Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. Yenory Quesada Díaz, y MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:** Solicitar a Planificación realizar una presentación sobre los bonos de vivienda, todo el modelo de entidad autorizada en una línea de 10 años atrás con el fin de tener visibilidad más clara del análisis, asimismo, solicitar se tome en consideración este análisis para la elaboración del anteproyecto del presupuesto 2025. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

#### **CONSIDERANDOS**

1. Que el Presupuesto Extraordinario 1-2024 fue formulado según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-030-2024

3. Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo No. 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se adoptan los siguientes clasificadores: **“Ingresos del Sector Público” “Por objeto del gasto del Sector Público y el Económico”**.
4. Que este documento presupuestario se realizó de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas.
5. Que las cifras del Presupuesto Extraordinario 1-2024, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H, y 43917-H “Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y sus reformas y al Decreto No.43466-H Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” para el año 2024, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, y sus reformas mediante las resoluciones R-DC-24-2012 y R-DC-064-2013, así como, a las demás disposiciones técnicas, legales y reglamentarias que regulen en materia presupuestaria.
6. Que este documento presupuestario tiene por objetivo atender la solicitud presentada por la Unidad de Mecanismos de Financiamiento mediante el oficio DPH-UMF-216-2024, la Unidad de Proyectos Habitacionales según oficio DPH-UPH 095 y 146-2024 y el Departamento de Gestión de Productos de Financiamiento con oficio DGPF-0037-2024.
7. Que este presupuesto es por la suma neta de ₡2.733.744.125,49 (dos mil setecientos treinta y tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco colones con 49/100).
8. Que este presupuesto extraordinario incorpora Superávit Específico del Sistema de Ahorro y Préstamo por la suma de ₡5.181.000.000,00 para la devolución de ahorros por la renuncia de contratos de ahorro suscriptos por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y la municipalidad de San José, con dicho Sistema, así como el incremento de algunas subpartidas presupuestarias, según proyecciones de la ejecución a diciembre 2024.
9. Que en este documento presupuestario se ajusta el Superávit Específico BANHVI estimado en el Presupuesto Inicial 2024, de acuerdo con el ingreso real certificado por la Unidad de Finanzas-Tesorería de los saldos de las cuentas corrientes al 31 de diciembre del 2023, incorporando la suma de ₡27.429.195,10, así como los egresos que financiaran esos recursos.
10. Que se disminuye el monto presupuestado en el Presupuesto Inicial 2024, otorgado por el BANHVI para la colocación de bonos individuales artículo 59 para este período 2024, por un monto de ₡300.000.000,00 Por lo anterior es necesario también ajustar el monto de la comisión y el gasto que financiaba.
11. Que en este documento presupuestario, se ajusta el Superávit Específico FODESAF estimado en el Presupuesto Inicial 2024, así como los egresos que financia, dicho superávit proviene del Convenio DESAF-AL-NA-12-2022, proyecto: Dotación de vivienda a familias en condición de pobreza extrema, mediante el otorgamiento de una solución habitacional, en terrenos propiedad del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo al ingreso real certificado por la Unidad de Finanzas-Tesorería de los saldos de las cuentas corrientes al 31 de diciembre del 2023 ya que el monto estimado en el Presupuesto Inicial 2024 fue por la suma de ₡250.000.000 y el monto real al 31 de diciembre del 2023 fue por la suma de ₡145.248.030,39.

Secretaría de Junta Directiva  
 M-SJD-030-2024

12. Que se excluyen del Presupuesto Institucional los Proyectos: Bono Colectivo Finca San Juan, La Carpio, financiados con recursos asignados por el BANHVI. Finca Boschini Obras de Estabilización financiado con recursos de Superávit Específico Ley 9304 y los proyectos: Proyecto Vivienda Urbana VUIS y Finca Echandi, los cuales estaban siendo financiados con Superávit Libre.
13. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢2.814.753.662,77.
14. Que este Presupuesto Extraordinario 1-2023 afecta al Plan Operativo Institucional 2023 (POI) como sigue:

**MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024**

Producto	Indicador	Meta	Responsables	Observaciones
Créditos aprobados	Número de créditos aprobados para clase media a través del Sistema de Ahorro y Préstamo (SAP)	Número de créditos aprobados para clase media a través del Sistema de Ahorro y Préstamo (SAP)	Gestión de Programas de Financiamiento	Se estima aprobar 65 créditos adicionales. La meta aumenta de 734 créditos a 799 créditos.
Subsidios	Monto (en millones de colones) de las solicitudes de bono familiar de vivienda postuladas ante el BANHVI.	Postular 1 224 millones ante el BANHVI.	Mecanismos de Financiamiento	Se estima colocar un monto de 1 224 millones. El monto disminuye de 1 524 millones a 1 224 millones.

Proyecto	Indicador	Meta	Responsables	Observaciones
Finca San Juan (Bono Colectivo)	Porcentaje de avance en la elaboración del pliego de condiciones de las obras de mejoramiento de infraestructura.	Avanzar en un 100% en el del pliego de condiciones de las obras de mejoramiento de infraestructura.	Proyectos Habitacionales	La meta formulada fue gestionar el 100% de la contratación del perfil y el 10% de la ejecución de las obras.
Finca Boschini	Porcentaje de avance en la elaboración del perfil para postular el proyecto ante el BANHVI.	Avanzar en un 50% en el perfil para postular el proyecto ante el BANHVI.		La meta formulada fue avanzar en un 60% en la construcción de la primera etapa de las obras, para la estabilización de taludes.

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-030-2024

Proyecto	Indicador	Meta	Responsables	Observaciones
VUIS	Porcentaje de avance en la contratación y realización de estudios técnicos para una VUIS.	Avanzar en un 100% en la contratación y realización de estudios técnicos.	Proyectos Habitacionales	La meta formulada fue construir en un 100% el proyecto VUIS 1, en San Miguel de Desamparados.
Finca Echandi	Porcentaje de avance en la contratación y realización de estudios técnicos.	Avanzar en un 100% en la contratación y realización de estudios técnicos.		La meta formulada fue avanzar en un 100% en la etapa de preinversión (estudios técnicos). Se modifica la redacción y no el alcance.

Fuente: Plan Operativo Institucional (POI) 2024.

15. Que el siguiente cuadro muestra los ingresos a incorporar en el Presupuesto Institucional mediante este documento presupuestario.

Aumentar:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2024  
INGRESOS A AUMENTAR  
(Monto en colones)**

Código	Subpartida	Total Ingresos
	<b>Total Ingresos</b>	<b>5 208 429 195,10</b>
<b>3.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>Financiamiento</b>	<b>5 208 429 195,10</b>
<b>3.3.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>Recursos de vigencias anteriores</b>	<b>5 208 429 195,10</b>
<b>3.3.2.0.00.00.0.0.000</b>	<b>Superávit Específico</b>	<b>5 208 429 195,10</b>
	Superávit Específico Sistema de Ahorro y Préstamo	5 181 000 000,00
	Superávit BANHVI	27 429 195,10

16. Que el siguiente cuadro detalla los ingresos a disminuir mediante este documento presupuestario

Disminuir:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2024  
INGRESOS A DISMINUIR  
(Monto en colones)**

Código	Subpartida	Total Ingresos
	<b>Total Ingresos a Disminuir</b>	<b>2 474 685 069,61</b>
<b>1.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>6 780 000,00</b>
<b>1.4.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>6 780 000,00</b>
<b>1.4.1.0.00.00.0.0.000</b>	<b>Transferencias Corrientes del Sector Público</b>	<b>6 780 000,00</b>
1.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras	6 780 000,00
<b>2.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>Ingresos de Capital</b>	<b>1 493 153 100,00</b>
<b>2.4.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>Transferencias de Capital</b>	<b>1 493 153 100,00</b>
<b>2.4.1.0.00.00.0.0.000</b>	<b>Transferencias de Capital del Sector Público</b>	<b>1 493 153 100,00</b>
2.4.1.6.00.00.0.0.000	Transferencias de Capital de Instituciones Públicas Financieras	1 493 153 100,00
<b>3.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b><u>Financiamiento</u></b>	<b>974 751 969,61</b>
<b>3.3.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>Recursos de vigencias anteriores</b>	<b>974 751 969,61</b>
<b>3.3.1.0.00.00.0.0.000</b>	Superávit libre	470 000 000,00
<b>3.3.2.0.00.00.0.0.000</b>	<b>Superávit Específico</b>	<b>504 751 969,61</b>
	Superávit Específico Ley 9304 (Talud Alajuelita)	400 000 000,00
	Superávit Específico Convenio FODESAF	104 751 969,61

17. Que el siguiente cuadro muestra un resumen de los Superávits incorporados en el Presupuesto Inicial 2024 y que en este documento presupuestario se están ajustando y del superávit Especifico del Sistema de Ahorro y Préstamo que se está incorporando:

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-030-2024

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO					
DETALLE DE SUPERÁVITS LIBRE Y ESPECÍFICOS					
PRESUPUESTO INICIAL 2024 Y EXTRAORDINARIO 1-2024					
CIFRAS EN COLONES					
Partida	Certificación al 31 de diciembre del 2023 (efectivo disponible)	Presupuesto Inicial 2024	Presupuesto Extraordinario 1-2024	Disponible	Base legal
Superavit Libre	5 449 173 602,00	2 705 000 000,00	- 470 000 000,00	2 274 173 602,00	
Superávit Específico BANHVI	117 429 195,10	90 000 000,00	27 429 195,10	0,00	Recursos girados por el BANHVI en el 2023 y que quedan pendientes de girar a los beneficiarios al final del periodo por lo que serán utilizados en los primeros meses del año 2024
Superávit Específico FODESAF	145 248 030,39	250 000 000,00	-104 751 969,61	0,00	Convenio DESAF-AL-NA-12-2022, proyecto: Dotación de vivienda a familias en condición de pobreza extrema, mediante el otorgamiento de una solución habitacional, en terrenos propiedad del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
Superávit Específico Ley 9304 (Talud Alajuelita)	487 500 000,00	400 000 000,00	-400 000 000,00	487 500 000,00	Ley 9304 que modifica la Ley 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015.
Superávit Específico Sistema de	186 131 930 730,28	0,00	5 181 000 000,00	180 950 930 730,28	INVU, artículo 5, inciso k) que indica:  ..." k) Establecer sistemas de ahorro o de préstamos que se destinen, exclusivamente, a financiar las siguientes operaciones relacionadas con la casa de habitación de las personas que se suscriban a dichos sistemas:  1.- Compra de terreno y construcción o construcción en terreno propio. 2.- Compra, ampliación o reparación de vivienda. 3.- Cancelación de gravámenes hipotecarios que pesen sobre casa propia. 4.- Compra del terreno por el dueño de la vivienda, cuando esta haya sido construida en propiedad ajena..." Dichos recursos son específicos y pueden ser utilizados únicamente para lo que indica su Ley.

18. Que en el siguiente cuadro se muestra los egresos a incorporar:

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-030-2024

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2024  
EGRESOS A INCREMENTAR  
CIFRAS EN COLONES**

Código	Subpartida	Total	Programa 3 Programas Habitacionales	Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	<b>TOTAL</b>	<b>5 208 429 195,10</b>	<b>27 429 195,10</b>	<b>5 181 000 000,00</b>	<b>5 181 000 000,00</b>
<b>3</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>330 000 000,00</b>		<b>330 000 000,00</b>	<b>330 000 000,00</b>
<b>3.02</b>	<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>	<b>330 000 000,00</b>		<b>330 000 000,00</b>	<b>330 000 000,00</b>
3.02.07	Intereses sobre préstamos del Sector Privado	330 000 000,00		330 000 000,00	330 000 000,00
<b>4</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2 027 000 000,00</b>		<b>2 027 000 000,00</b>	<b>2 027 000 000,00</b>
4.01.07.01	Préstamos al Sector Privado del Sistema de Ahorro y Préstamo	2 027 000 000,00		2 027 000 000,00	2 027 000 000,00
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>27 429 195,10</b>	<b>27 429 195,10</b>		
<b>7.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>15 443 000,00</b>	<b>15 443 000,00</b>		
7.01.06	Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras	15 443 000,00	15 443 000,00		
<b>7.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS</b>	<b>11 986 195,10</b>	<b>11 986 195,10</b>		
7.02.01.03	Casos Individuales Art.59	8 129 195,10	8 129 195,10		
7.02.02.02	Proyecto Art. 59 Individual-Juan Rafael Mora	3 857 000,00	3 857 000,00		
<b>8</b>	<b>AMORTIZACION</b>	<b>2 824 000 000,00</b>			
<b>8.02</b>	<b>Amortización de Préstamos del Sector Privado</b>	<b>2 824 000 000,00</b>		<b>2 824 000 000,00</b>	<b>2 824 000 000,00</b>
8.02.07.01	Amortización-Renuncias	2 337 000 000,00		2 337 000 000,00	2 337 000 000,00
8.02.07.02	Amortización Aplicación Créditos	487 000 000,00		487 000 000,00	487 000 000,00

19. Que en el siguiente cuadro se muestra los egresos a disminuir:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2024  
EGRESOS A DISMINUIR  
CIFRAS EN COLONES**

Código	Descripción	TOTAL GENERAL	Programa 3 Programas Habitacionales
	<b>TOTAL EGRESOS A DISMINUIR</b>	<b>2 474 685 069,61</b>	<b>2 474 685 069,61</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>51 780 000,00</b>	<b>51 780 000,00</b>
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</b>	<b>51 780 000,00</b>	<b>51 780 000,00</b>
<b>1.04.03</b>	<b>SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA</b>	<b>51 780 000,00</b>	<b>51 780 000,00</b>
1.04.03.18	Servicios de Ingeniería y Arq. Finca Echandi	20 000 000,00	20 000 000,00
1.04.03.11	Servicios de Ingeniería y Arq. Etapas Previas	6 780 000,00	6 780 000,00
1.04.03.19	Servicios de Ingeniería y Arq. VUIS	25 000 000,00	25 000 000,00
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>2 018 153 100,00</b>	<b>2 018 153 100,00</b>
<b>5.02.06</b>	<b>Obras urbanísticas</b>	<b>2 018 153 100,00</b>	<b>2 018 153 100,00</b>
5.02.06.11	Bono Colectivo Finca San Juan	366 783 700,00	366 783 700,00
5.02.06.34	Bono Colectivo La Carpio	826 369 400,00	826 369 400,00
5.02.06.60	Finca Boschini Obras de Estabilización	400 000 000,00	400 000 000,00
5.02.06.62	Proyecto Vivienda Urbana Inc. Sost. VUIS	225 000 000,00	225 000 000,00
5.02.06.65	Proyecto Finca Echandi	200 000 000,00	200 000 000,00
<b>7.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS</b>	<b>404 751 969,61</b>	<b>404 751 969,61</b>
<b>7.02.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS</b>	<b>404 751 969,61</b>	<b>404 751 969,61</b>
7.02.01.03	Casos Individuales Art.59	300 000 000,00	300 000 000,00
7.02.01.17	Subsidios Convenio Proyectos André Challe y los Lirios	104 751 969,61	104 751 969,61

20. Que el siguiente cuadro se muestra un detalle de los aumentos y disminuciones de los ingresos y gastos:

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-030-2024

Ingresos a Incorporar	Monto	Gasto a aumentar	Monto
Superávit BANVHI	27 429 195,10	Transferencias de Capital (devoluciones)	15 443 000,00
		Transferencias de Capital (Casos Individuales Art.59 y Proyecto Art. 59 Individual-Juan Rafael Mora)	11 986 195,10
Superávit Específico Sistema de Ahorro y Préstamo	5 181 000 000,00	Intereses y comisiones (bonificación)	330 000 000,00
		Activos Financieros (colocación de créditos)	2 027 000 000,00
		Amortización (devolución de ahorros por renunciaciones y aplicación en el crédito)	2 824 000 000,00
<b>Total Ingresos a Aumentar</b>	<b>5 208 429 195,10</b>	<b>Total Egresos a Aumentar</b>	<b>5 208 429 195,10</b>
Ingresos a Disminuir	Monto	Egresos a Disminuir	Monto
Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras	6 780 000,00	Servicios (Servicios de Ingeniería y Arq. Etapas Previas)	6 780 000,00
Transferencias de Capital de Instituciones Públicas Financieras	1 493 153 100,00	Bienes Duraderos (Obras Urbanísticas Bono colectivo finca San Juan y la Carpio)	1 193 153 100,00
		Transferencias de Capital (casos individuales Art.59)	300 000 000,00
Superávit libre	470 000 000,00	Servicios (Servicios de Ingeniería y Arq. Finca Echandi y VUIS)	45 000 000,00
		Bienes Duraderos (Obras Urbanísticas Proyecto Vivienda Urbana Inc. Sost. VUIS y Finca Echandi)	425 000 000,00
Superávit Específico Ley 9304 (Talud Alajuelita)	400 000 000,00	Bienes Duraderos (Obras Urbanísticas Finca Boschini Obras de Estabilización)	400 000 000,00
Superávit Específico Convenio FODESAF	104 751 969,61	Transferencias de Capital (Subsidios Convenio Proyectos André Challe y los Lirios)	104 751 969,61
<b>Total Ingresos a Disminuir</b>	<b>2 474 685 069,61</b>	<b>Total Egresos a disminuir</b>	<b>2 474 685 069,61</b>
<b>Monto Neto de Ingresos</b>	<b>2 733 744 125,49</b>	<b>Monto Neto de Egresos</b>	<b>2 733 744 125,49</b>

**POR TANTO**

Con los votos a favor de la Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. Yenory Quesada Díaz, y MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:** Con base en las políticas, objetivos, metas institucionales y de acuerdo con lo indicado en los considerandos anteriores, aprobar el Presupuesto Extraordinario 1-2024 y ajustes al Plan Operativo Institucional (POI), por un monto neto  $\text{C}\$2.733.744.125,49$  (dos mil setecientos treinta y tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco colones con 49/100). **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO ÚNICO**

Que mediante acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N°6553, Art. V, Inc. 5) del 03 de noviembre de 2022, y en la Sesión N°6611, Art. V, Inc. 1) del 26 de octubre de 2023, la Junta Directiva solicitó la presentación de informes de avance de proyectos por área, para que sean presentados y agendados en la segunda quincena de cada mes, siguiendo los lineamientos de la guía establecida por la Junta Directiva.

**POR TANTO**

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-030-2024

Con los votos a favor de la Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. Yenory Quesada Díaz y MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibidos los informes de avance de proyectos a mayo 2024 remitidos mediante oficios DU-199-06-2024, DGPF-0032-2024, GG-318-2024 y PE-PI-107-2024, y la correspondiente exposición realizada por el Director de Urbanismo y Vivienda en representación del Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento, y por las Jefaturas del Departamento de Urbanismo, Departamento de Programas Habitacionales y Departamento Administrativo Financiero y, la Encargada a.i. de Planificación, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6553, Art. V, Inc. 5) del 03 de noviembre de 2022, y del acuerdo #11 de la Sesión N°6611, Art. V, Inc. 1) del 26 de octubre de 2023. Asimismo, se solicita a las Jefaturas y Encargados de área tomar en consideración las observaciones y sugerencias realizadas por los miembros de la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**
  
- b) Dar por recibidos los informes de avance de proyectos a marzo, abril y mayo 2024 acumulado, remitidos mediante oficios PE-AL-113-2024, PE-AL-146-2024 y PE-AL-189-2024, y la correspondiente exposición de la Asesora Legal a.i., en cumplimiento del acuerdo #11 de la Sesión N°6611, Art. V, Inc. 1) del 26 de octubre de 2023 y acuerdo de la Sesión Ordinaria N°6645, Art. III, Inc. 5), del 30 de mayo de 2024. Asimismo, se solicita a las Jefaturas y Encargados de área tomar en consideración las observaciones y sugerencias realizadas por los miembros de la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 7) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

#### **CONSIDERANDO ÚNICO**

Que mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6640, Artículo VI, Inciso 1), del 09 de mayo de 2024, la Junta Directiva adoptó el siguiente acuerdo: “Conocer en próximas sesiones el resumen de acciones específicamente relacionadas con el avance y el alcance del tema UNOPS, mismo que será presentado por la señora Presidente Ejecutiva en conjunto con la Licda. Diana Araya, Asesora Legal de la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**”

#### **POR TANTO**

Con los votos a favor de la Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. Yenory Quesada Díaz y MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:** Dar por cumplido el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6640, Artículo VI, Inciso 1), del 09 de mayo de 2024, mediante oficio DUV-079-06-2024, de fecha 12 de junio de 2024, con el cual el Director de Urbanismo y Vivienda presenta “Informe detallado Proyecto Bono Colectivo La Carpio y lo relacionado con UNOPS”. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 8) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. Yenory Quesada Díaz y MSc. Virgilio Calvo González, **SE ACUERDA:** Modificar el punto b) de acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6643, Artículo VI, Inciso 3), del 23 de mayo de 2024, para que se lea de la siguiente manera:

“b) En el caso de los documentos que ya están impresos se logra entender que ya no es posible, pero en los documentos digitales, en ediciones a futuro, se solicita incluir el acuerdo mediante el cual la Junta Directiva brindó la aprobación o el aval correspondiente durante el año 2024, específicamente en la versión digital de la

Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-030-2024

“Guía de Ecobarrios” y de la “Guía para la Integración de la Gestión del Riesgo de Desastre y la Acción Climática en los Planes Regulares Cantonales”. **ACUERDO FIRME”**

Última línea

---